



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 008 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 16 FEB. 2022

VISTO:

El Informe N°040-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA y el Informe Técnico Legal N°001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA de la Oficina de Administración; y el Informe Técnico N°003-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EA del Especialista en Abastecimiento, relacionado con la Contratación Directa para el "Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de oficinas y archivo central de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directora Ejecutiva N° 023-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 13.01.2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul para el año fiscal 2021;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, conjuntamente con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante la "Ley" y el "Reglamento", respectivamente) y las opiniones emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, establecen las reglas



que las entidades deben observar para llevar a cabo las contrataciones de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a fondos públicos; así como las excepciones para su aplicación y las responsabilidades que cause su incumplimiento.

Que, mediante Memorando N°162-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N°146 considerando la entrega de garantía equivalente a dos (02) meses de la merced conductiva y Con Memorando N°156-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS, la previsión presupuestal para la contratación del "Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de oficinas y archivo central de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul";



Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley señala que "La Resolución del titular de la Entidad, acuerdo de consejo Regional, acuerdo de concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa";



Que, asimismo, el numeral 101.3 del precitado Reglamento establece que: "Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda";

Que, mediante el Informe Técnico Legal N°001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA, de fecha 15 de febrero del 2022, se recomienda que resulta procedente emitir el acto de aprobación de la Contratación Directa para el "Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de oficinas y archivo central de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul", la cual deberá realizarse observando obligatoriamente los parámetros legales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias;



Por las Consideraciones antes expuestas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N°0417-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y el Especialista en Abastecimiento; en lo que corresponde a sus competencias;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 068 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la **Contratación Directa** del “**Servicio de Arrendamiento de Local para el Funcionamiento de Oficinas y Archivo Central de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul**”, hasta por el monto de S/68,600.00 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, por el plazo de 365 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el Especialista en Abastecimiento, de la Oficina de Administración, se encargue de las acciones conducentes a la Contratación Directa del “**Servicio de Arrendamiento de Local para el Funcionamiento de Oficinas y Archivo Central de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul**”, actuando conforme a los parámetros legales establecidos en el literal j) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y demás normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado – SEACE, con sus respectivos informes, dentro del plazo legal.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

